

### **San Sebastián Local Shopping Experience**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS HOTELES EN EL PROYECTO DIRIGIDO AL  
COMERCIO Y AL SECTOR OCIO TURÍSTICO LOCAL.

“PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMERCIO LOCAL EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE  
SAN SEBASTIÁN”

2024

*Las actuaciones de este Proyecto están financiadas por el Fondo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (Fondos Next Generation EU) al amparo de la Resolución de concesión de la convocatoria de 2021 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

## 1. OBJETO

El objeto de este documento es regular las condiciones que han de regir, la selección de hoteles participantes de este proyecto para la "Promoción turística del comercio local propio en establecimientos hoteleros de San Sebastián".

## 2. CONTEXTO DEL PROYECTO

FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A. (en adelante el "Organizador" o "FOMENTO") con CIF A20001681 y con domicilio social en la Calle San Roke 120, Donostia – San Sebastián (Gipuzkoa), está trabajando en un proyecto para la promoción turística del comercio local propio en establecimientos hoteleros de San Sebastián partiendo del escenario exitoso pero a la vez frágil que vive la ciudad de San Sebastián, y en el que tanto la ciudad como el sector comercial y el sector ocio-turístico, han tomado conciencia de la necesidad de fidelizar al turista, preservar los recursos y valores que hacen atractivo el destino y profundizar con decisión en el camino abierto en torno a la sostenibilidad y la digitalización del mismo.

Con el objetivo de seguir manteniendo la competitividad del sector en un escenario cada vez más globalizado, así como de apostar por el desarrollo innovador del mismo basado en la digitalización del sector como factor competitivo, FOMENTO ha impulsado este proyecto.

Un aspecto a destacar respecto del proyecto es que las prestaciones objeto del mismo están incluidas en las financiadas parcialmente por el Fondo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (Fondos NextGenerationEU), cuyos plazos e importes son auditados para su consecución final.

Siendo así, este contrato va a ser financiado parcialmente por la Unión Europea-Next GenerationEU, en concreto al amparo de:

- la Resolución de concesión de la convocatoria de 2022 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Orden ICT/567/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
- del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- de la Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), DOUE de 28 de julio de 2017, núm.198.
- del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR
- de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto "Promoción turística del comercio local en establecimientos hoteleros de San Sebastián" tiene como objetivo principal destacar y exhibir los productos propios de los comercios de la ciudad que están comprometidos con el reto de la digitalización.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Desde sus inicios, FOMENTO ha estado comprometido en fomentar, formar, apoyar y acompañar a los comercios y establecimientos del sector ocio turístico en su proceso de transformación digital. Mediante el uso de tecnología disruptiva, se busca acercar los productos locales de diseño propio de los comerciantes locales a los visitantes de 15 hoteles prestigiosos de la ciudad.

Así, se plantea dar un paso más en la colaboración entre hotel y empresa comercial (productora/diseñadora local), generando un mix de experiencia donde la tecnología y la presencialidad se den la mano. De este modo, la oferta promocional del comercio local se desarrolla mediante la convivencia de la virtualidad tecnológica con la demostración de productos locales.

En concreto, a través de este proyecto se pretende dar visibilidad a los comercios locales y, en concreto, a los productos artesanos de las/los comerciantes locales. Para ello se seleccionarán 15 hoteles donde se mostrarán los productos. En cada uno de los espacios demostrativos, se visibilizarán productos de los comercios locales participantes en el proyecto. En total, participarán hasta 65 comercios y se seleccionarán entre 1 o 2 productos por cada comercio local.

El soporte y la tecnología a través del cual se visibilizarán estos productos serán dispositivos de hologramas (75cm x 75 cm) que irán montadas sobre una urna vinilada libre de cloro, con calidad de imagen Full HD. Se requiere que el proyecto, se encuentre en funcionamiento en los hoteles participantes, a lo largo de aproximadamente un tres-cuatro meses, previsiblemente entre septiembrediciembre de 2024.

En el caso de surgir condiciones excepcionales (sanitarias, organizacionales, etc.) que exijan el cambio del periodo del proyecto, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de modificar las fechas mencionadas, previa información a los comercios seleccionados.

### 4. REQUISITOS DE LOS HOTELES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proyecto, todos los hoteles que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser un Hotel ubicado en San Sebastián
- Que tenga los recursos suficientes en el hall para poder ubicar el dispositivo y conectarlo a la red eléctrica
- Que se comprometa a participar en las reuniones que sean necesarias para la adecuada selección del espacio demostrativo en sus instalaciones, y a facilitar la correcta instalación y desinstalación de los mismos.

Se seleccionarán un máximo de 15 Hoteles participantes

Una vez que se cierre el periodo de solicitudes y se seleccionen los hoteles participantes, el proveedor tecnológico contactará con los mismos para fijar un calendario de visitas con cada una de ellos y, en cada caso, realizar:

- Visita a los hoteles locales seleccionados.
- Reconocimiento del espacio para la instalación de los dispositivos.

## 5. SOLICITUDES Y PLAZO

### 5.1 SOLICITUDES

Todos los interesados en participar deberán realizar la solicitud online, adjuntando el Anexo de Solicitud debidamente cumplimentado.

Se presentará una solicitud por cada hotel participante.

Fomento podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar los datos aportados.

Fomento se reserva el derecho de rechazar la participación de un hotel si no cumple con los requisitos establecidos o si se detecta alguna irregularidad en su solicitud.

Para cualquier información o consulta deberá dirigirse a 943.482800 o 943 250565 fomentoss@donostia.eus indicando como referencia: "Promoción turística del producto local"

### 5.2 PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes será desde 25 de octubre del 2024 y hasta las 23.59 horas del día 8 de noviembre de 2024. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de solicitudes e incluso de abrir un nuevo periodo de solicitudes si no se contara con suficiente número de hoteles.

La concesión o denegación de la solicitud de participación se publicará en la página web de Fomento San Sebastián [www.fomentosansebastian.eus](http://www.fomentosansebastian.eus) y se realizará mediante resolución expresa por Fomento de San Sebastián. En todo caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a prorrogar dicho plazo.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS HOTELES

- A) El hotel tendrá una participación activa durante toda la duración del proyecto.
- B) El hotel asegurará disponibilidad para cerrar el calendario de visitas con el proveedor tecnológico.
- C) El hotel participará en las actividades de promoción relacionadas con el proyecto.
- D) El hotel deberá cumplir con todos los requerimientos y condicionantes establecidos en estas Bases. En caso contrario, Fomento se reserva el derecho a excluirlo del proyecto.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales que nos facilita serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar su participación en el programa de promoción turística del producto local en establecimientos hoteleros de San Sebastián 2023.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.b) del RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte (aceptación de las bases reguladoras), el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

No están previstas comunicaciones adicionales de datos a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias internacionales de datos.

Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Ijentea 1, 20003 Donostia / San Sebastián.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: [dbo@donostia.eus](mailto:dbo@donostia.eus).

*Iñigo Olaizola Arcaute*

*Director Gerente de Fomento San Sebastián S.A.*